



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS QUE SE FORMULA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS** POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO**; CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR CONSISTENTE EN LA OBRA "CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE", MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

SIENDO LAS 10:00 HRS.DEL DÍA 27 DE NOVIEMBREDEL 2015, SE REUNIERON EN LA **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES** UBICADA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, CITO ENJARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, MEZQUITIC, JALISCO, PARA CELEBRAR EL ACTO DE **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS** DE LA LICITACIÓN CITADA, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

ACTO QUE FUE PRECIDIDO POR EL ING. AGUSTIN ARGUELLES ALEGRIA,EN SU CARACTER DE **SUPERVISOR DE OBRA** EN REPRESENTACIÓN POR EL **C. FIDEL SALAZAR GARCIA** DIRECTOR DE **OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Y EN REPRESENTACIÓN DEL **LIC. MISAEL CRUZ DE HARO; PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES INSCRITOS Y A LA RECEPCIÓN DE LOS DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE FORMULARON.

UNA VEZ HECHA LA PRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PASADO LISTA A LOS LICITANTES O A SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE AL SER NOMBRADOS ENTREGARON SU PROPOSICIÓN CONTENIDA EN DOS SOBRES CERRADOS DE FORMA INVIOABLE SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN UNICAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA VERIFICÁNDOSE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, PROCEDIENDO A RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA.

A CONTINUACIÓN SE MANIFESTÓ QUE FUERON ADMITIDAS PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
ING. GILBERTO RAMOS JIMENEZ	GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.	
ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ	SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

LIC. CARLOS CHAVEZ FLORES

CONSORCIO ELECTRIFICADOR
DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

L I C I T A N T E

PROPUESTAS DESECHADAS

NOMBRE
NINGUNA

CAUSA

MISMAS QUE SERAN DEVUELTAS POR LA **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES** TRANSCURRIDOS **15 DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN.

CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ASPECTO TÉCNICO, SE PROCEDIÓ A RUBRICAR LOS SOBRES CERRADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUEDANDO EN CUSTODIA DE **OBRAS PUBLICAS** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 153 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS QUEDAN EN PODER **OBRAS PUBLICAS**, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN A DETALLE Y DICTAMINACIÓN TÉCNICA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES LES FUERON DEVUELTOS AL FINALIZAR EL ACTO.

SE MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE LA COMISIÓN RECEPTORA, PROCEDERÁ A INFORMAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LLEVARÁ A CABO EL **ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015**, A LAS 12:00 HRS. EN ESTE MISMO LUGAR.

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ÉL, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA Y REPRESENTA EL ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

POR LOS FUNCIONARIOS

NOMBRE Y CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
LIC. MISAEL CRUZ DE HARO PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	_____
C. FIDEL SALAZAR GARCIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	<u>Fidel Salazar 6x</u>
ING. AGUSTIN ARGUELLES ALEGRIA SUPERVISOR DE OBRA	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	<u>[Signature]</u>

POR LOS LICITANTES

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
ING. GILBERTO RAMOS JIMENEZ	GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.	<u>[Signature]</u>
ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ	SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	<u>[Signature]</u>
LIC. CARLOS CHAVEZ FLORES	CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	<u>[Signature]</u>



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS QUE SE FORMULA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN No.MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR CONSISTENTE EN LA OBRA "CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE", DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LAS OFICINAS DEL MPIO. DE MEZQUITIC, CITO EN JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, MEZQUITIC JALISCO, PARA CELEBRAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS DE LA LICITACIÓN CITADA, LAS PERSONAS FISICAS, MORALES Y SERVIDORES PUBLICOS QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 156 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. MISAEL CRUZ DE HARO; PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EN REPRESENTACIÓN DEL C. FIDEL SALAZAR GARCIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL ING. AGUSTIN ARGUELLES ALEGRIA, SUPERVISOR DE OBRA, QUIEN PRESIDIO EL ACTO, INFORMO QUE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN A DETALLE SE DICTAMINARON PROCEDENTES LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

- ✓ GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.
- ✓ SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- ✓ CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

POSTERIORMENTE SE PROCEDIO A LLEVAR A CABO LA APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN PROPOSICIONES ECONOMICAS DE LAS QUE FUERON ACEPTADAS VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.

EN SEGUIDA SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA DE LOS MONTOS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS CUYO CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS CALENDARIZADOS FUERON RUBRICADOS POR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO, MANIFESTANDO QUE FUERON ADMITIDAS PARA SU ANALISIS EVALUACIÓN A DETALLE Y DICTAMINACION LAS SIGUIENTES:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.	\$ 1'889,800.98
SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$1'962,597.99
CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 0.0



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

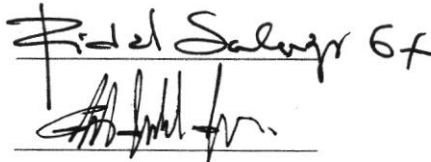
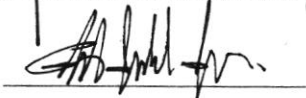
FUERON DESECHADAS REVISANDO LAS PROPOSICIONES DE LOS SIGUIENTES:

LICITANTE	MOTIVO
❖ CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	AUSENCIA CHEQUE DE GARANTIA

ACTO CONTINUO SE PROCEDIÓ A ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS EL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE AMPARA LA GARANTIA QUE OTORGARON DE SU PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA PARA TAL EFECTO.

SE MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES PROCEDERÁ A EFECTUAR EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS Y FORMULARÁ EL DICTAMEN DE FALLO RESPECTIVO Y DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO, EL RESULTADO TENDRÁ CARÁCTER DE INAPELABLE Y SERÁ DADO A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN ESTE MISMO LUGAR, COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO, FIRMAN LA PRESENTE EL MISMO DIA QUE LLEVA POR FECHA.

POR LOS FUNCIONARIOS

NOMBRE Y CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
C. FIDEL SALAZAR GARCIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	
C. ING. AGUSTIN ARGUELLES ALEGRIA SUPERVISOR DE OBRA	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
ING. GILBERTO RAMOS JIMENEZ	GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.	
ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ	SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
LIC. CARLOS CHAVEZ FLORES	CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

DICTAMEN DE FALLO

RELACIONADO CON LA LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA **No. MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR** CONSISTENTE EN LA OBRA "CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE", DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, EN LAS QUE SE INSCRIBIERON A PARTICIPAR LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1. **GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.**
2. **SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
3. **CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 153 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015 SE INICIO EL ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS, PROCEDIENDOSE PRIMERAMENTE AL REGISTRO DE LOS ASISTENTES AL EVENTO, PRESENTADONSE TODAS LAS EMPRESAS INSCRITAS; ENSEGUIDA SE RECIBIO EL SOBRE CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LOS LICITANTES, PARA DE MANERA POSTERIOR PROCEDER A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SIENDO REVISADA LA DOCUMENTACION SOLICITADA DE MANERA CUANTITATIVA, A EFECTO DE VERIFICAR SI CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION, ACEPTANDOSE TODAS LAS PROPUESTAS, QUEDANDO LOS SOBRES EN RESGUARDO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

SE PROCEDIO A LA REVISION DE MANERA CUALITATIVA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, A EFECTO QUE ESTAS CUMPLIERAN SATISFACTORIAMENTE CON LO SOLICITADO Y PREVISTO EN EL ARTICULO 156 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

COMO RESULTADO DE ESTE ANALISIS EFECTUADO A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE DETERMINA ACEPTADAS YA QUE CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

• **GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.**

PRESENTA UNA PROPUESTA CON UN IMPORTE DE \$1'889,800.98 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 98/100 M. N.) ANTES DE I.V.A. CON UN PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DE 160 DIAS CALENDARIO, UN INDIRECTO 22.87% Y UTILIDAD DE 10.00% ADECUADO PARA EL TIPO DE TRABAJO, POR LO QUE SE EVALUA SU PROPUESTA COMO SOLVENTE.

• **SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

PRESENTA UNA PROPUESTA CON UN IMPORTE DE \$ 1'962 597.99 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 99/100 M.N.) ANTES DE IVA CON UN PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DE 160 DIAS CALENDARIOS, UN INDIRECTO 13.08% Y UTILIDAD DE 7.80% ADECUADO PARA EL TIPO DE TRABAJO, POR LO QUE SE EVALUA SU PROPUESTA COMO SOLVENTE.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

• **CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A.D E C.V.**

PRESENTA UNA PROPUESTA QUE FUE DESECHADA POR AUSENCIA DE CHEQUE DE GARANTIA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO EMITE LO SIGUIENTE:

EN CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO; ESTA DEPENDENCIA DETERMINA QUE LA PROPUESTA QUE REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACION ADEMÁS DE SER ECONOMICAMENTE LAS MÁS CONVENIENTE, ES LA PRESENTADA POR LA EMPRESA: GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V. CON UNA PROPUESTA DE \$1'889,800.98 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 98/100 M. N.) ANTES DE IVA Y UN PROGRAMA DE EJECUCION DE 160 DIAS CALENDARIOS ASIGNÁNDOSELE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

MEZQUITIC, JALISCO; A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NOMBRE Y CARGO
LIC. MISAEL CRUZ DE HARO
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. AGUSTIN ARGUELLES ALEGRIA
SUPERVISOR DE OBRA

ENTIDAD
H. AYUNTAMIENTO
DE MEZQUITIC
H. AYUNTAMIENTO
DE MEZQUITIC

FIRMA

VALIDÓ:

NOMBRE Y CARGO
C. FIDEL SALAZAR GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ENTIDAD
H. AYUNTAMIENTO
DE MEZQUITIC

FIRMA

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

ACTA DE FALLO

LICITACION No. MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

ACTA DE FALLO DE CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA QUE EMITE EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, RELATIVO A LA LICITACION No. **MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR**, CONSISTENTE EN LA OBRA: "**CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE**"; DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, EL DIA **28 DE NOVIEMBRE DEL 2015**, A LAS **10:00 HRS.**, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MEZQUITIC, UBICADA EN JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE MEZQUITIC, JALISCO.

SE REUNIERON LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES Y SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTA ACTA PARA DAR A CONOCER EL FALLO AL QUE LLEGA EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO DESPUES DE HABER ANALIZADO LAS PROPUESTAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

SE ADJUDICA POR CONTRATO LA OBRA MENCIONADA ANTERIORMENTE A LA POSTURA PRESENTADA POR LA EMPRESA:

"GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V."

CON UN IMPORTE DE **\$1'889,800.98** (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 98/100 M.N.), ANTES DE I. V. A.

RESULTO SER LA PROPUESTA MAS CONVENIENTE DE ACUERDO CON LO DICTADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, YA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL SE FORMULARÁ Y FIRMARÁ A MÁS TARDAR EL DIA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2015** EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEZQUITIC, EN MEZQUITIC, JALISCO, LUGAR DONDE DEBERA DE ENTREGAR LAS GARANTIAS Y RECIBIR EL ANTICIPO PARA **INICIAR LOS TRABAJOS EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015** EN UN PLAZO DE EJECUCION DE 160 DIAS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACIÓN: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

POR LOS FUNCIONARIOS

NOMBRE Y CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
LIC. MISAEL CRUZ DE HARO PRESIDENTE MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	_____
C. FIDEL SALAZAR GARCIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	_____
C. MISAEL MARCOS LOPEZ SINDICO MUNICIPAL	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	_____
ING. AGUSTIN ARGUELLES ALEGRIA SUPERVISOR DE OBRA	H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.	_____

POR LOS LICITANTES

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
ING. GILBERTO RAMOS JIMENEZ	GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.	_____
ING. ALFONSO JAIME CARDENAS RODRIGUEZ	SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	_____
LIC. CARLOS CHAVEZ FLORES	CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	_____



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **"H. AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LIC. **MISAEEL CRUZ DE HARO** Y POR LA OTRA, **GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL ING. **GILBERTO RAMOS JIMENEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL CONTRATANTE:

- 1.1.- QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO DE CONFORMIDAD CON EL **ARTICULO 50 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**.
- 1.2.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE SU ORIGEN EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-MUNICIPAL (FIII) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL **2015**, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN No.
- 1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE MEZQUITIC, MPIO. DE MEZQUITIC, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 1.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCESO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA** CON BASE A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTICULO 104 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**.
- 1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A **"EL CONTRATISTA"** PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN "12", DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL CONCURSO CORRESPONDIENTE, ACTO SEGUIDO EN EL CUAL SE OTORGO A **"EL CONTRATISTA"** EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA"

- 2.1.- SER UNA PERSONA FISICA, CON ACTITUD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE:
- 2.2.- QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- 2.3.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 - REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS
 - EXPEDIENTE INFONAVIT
 - REGISTRO DE SOCIO DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN O REGISTRO ANTE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 2.4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CODIGO CIVIL Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO Y DEMAS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE VIA PUBLICA DEL LUGAR DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS Y EL CONTENIDO PLENO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.
- 2.6.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE QUE SE CONSIDERARA COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA POR CUANTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRAJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO, EL MISMO TRATO SE DARA A UN CONTRATISTA DE ORIGEN



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

MEXICANO QUE CAMBIE DE NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.7.- TENER SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EN: **SAN FRANCISCO No. 2973 INT. 2 COL. PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE; TLAQUEPAQUE, JALISCO. C.P.25500.**

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.

OBJETO DEL CONTRATO.- EL "H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA OBRA: "CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE", MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

SEGUNDA.

MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 1'889,800.98 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 98/100 M. N.) MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 302,368.16 (TRECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M. N.) QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2'192,169.14 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M. N.).

ESTE IMPORTE SOLO PODRA SER REBASADO DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO CONTRATADO, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DERIVADA DE LA OBRA EJECUTADA Y NO CONTRATADA.

TERCERA.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015; DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA 8 DE MAYO DEL 2016 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRA.- LAS OBRAS DEBERAN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA FIRMADO POR LAS PARTES INVOLUCRADAS, QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

INTEGRANTE DEL MISMO, EN DICHO PROGRAMA SE INCLUYÓ UN CAPITULO ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL Y COMUNAL, SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAN CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES EL "H. AYUNTAMIENTO" CONSIDERE NECESARIO MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA O BIEN EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE VIERA OBLIGADO A SOLICITAR ALGUNA VARIACIÓN A DICHO PROGRAMA POR CAUSAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, EL "H. AYUNTAMIENTO" ESTABLECERA DE COMUN ACUERDO CON "EL CONTRATISTA" LA MODIFICACIÓN COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A FORMALIZARLA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- EL "H. AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL "H. AYUNTAMIENTO", PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

SEXTA.

REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" ESTABLECERA ENVIANDO EL ESCRITO DE DESIGNACIÓN A EL "H. AYUNTAMIENTO", ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DICHO SUPERINTENDENTE DEBERA TENER A DISPOSICIÓN DE EL "H. AYUNTAMIENTO", EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU DISPONIBILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORA PARA QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FISICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACION DE LA OBRA CONVENIDA: PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, "EL CONTRATISTA" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE EL "H. AYUNTAMIENTO", DEL CAMBIO EN CUESTION, EL "H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVARA EL DERECHO DE ACEPTAR O EN SU CASO, RECHAZAR LA DESIGNACIÓN O LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, MISMO DERECHO QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SÉPTIMA.

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE

Misael Marcos L.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS MENSUALES COMO MÁXIMO, LAS CUALES SERAN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA SU SUPERVISIÓN ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES DE OBRA, FOTOGRAFIAS Y COPIAS DE BITÁCORA) , DENTRO DE LOS 2 (DOS) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS; SIENDO LOS DIAS 14 Y 29 DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

OBRAS PUBLICAS TENDRA UN PLAZO DE 8 (OCHO) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN PARA REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN. EL CONTRATISTA RECIBIRA EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y ESTIMACIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL: DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBAN LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, LAS CUALES NO SERAN TRAMITADAS SI NO SON ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, ASI COMO REPORTE FOTOGRAFICO Y REPORTE DE CALIDAD CORRESPONDIENTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRAN 2 (DOS) DIAS HABILES A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN CON EL OBJETO DE CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE DE NO SER POSIBLE CONCILIAR LAS DIFERENCIAS PENDIENTES, DEBERAN RESOLVERSE E INCLUIRSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE QUE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** REALICE ALGUN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERA REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES UTILIZANDO LOS METODOS Y LINEAMIENTOS QUE EXPIDA EL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

NI LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS PUES EL **"H. AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO, POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE PLAZO SIN LA RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE ACEPTADAS POR ESTE, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN POSTERIOR DE LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE.

OCTAVA.

ANTICIPO.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL **"H. AYUNTAMIENTO"** NO OTORGARA UN ANTICIPO; Y SE REALIZARA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA:

- A).- DEBERA SER A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** INSERTANDO UNA CLAUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, EL **MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO** QUEDA FACULTADO A FORMULAR TODO TIPO DE RECLAMACIÓN ANTE LA PROPIA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES.
- B).- SE OTORGARA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C).- DEBERA CUBRIR EL SUPUESTO DE PLAZO DE PRORROGA ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO.
- D).- CUBRIRAN LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.
- E).- SERA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR.
- F).- CUBRIRA QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA **"EL CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL **"H. AYUNTAMIENTO"** QUE ASI LO INDIQUE.

NOVENA

GARANTIAS.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO DEL CONCURSO Y ANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** POR VALOR DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE

Misael Marcos L.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A **"EL CONTRATISTA"**.

MIENTRAS **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGUE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO PERFECCIONARA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PLAZO DE ESTA CLAUSULA, **"EL CONTRATISTA"** NO A OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** HARA EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN DEL CONCURSO Y ADEMÁS OPTARA POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y PREVIAMENTE DETERMINADA POR EL **"H. AYUNTAMIENTO"**.

CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS EFECTOS QUE RESULTEN DE LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE GARANTIZAN LOS TRABAJOS EFECTUADOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. ESTA FIANZA TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCION EN ESTA CLAUSULA DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO, UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS, LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** EN DICHO SENTIDO, EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA **"CONTRATISTA"**, ASI COMO A LA AFIANZADORA RESPECTIVA, DE NO HABER INCONFORMIDADES POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** AL TERMINO DEL PLAZO DE UN AÑO.

A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, SE CANCELARA LA FIANZA MEDIANTE ESCRITO DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DIRIGIDO A LAS AFIANZADORAS.

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

LA POLIZA EN QUE SE EXPEDIDA LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 222 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**, DEBERA CONTENER LAS DECLARACIONES EXPRESAS DE LAS INSTITUCIONES QUE LA OTORGUEN COMO SIGUE:

- A).- QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** INSERTANDO UNA CLAUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, EL **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** QUEDA FACULTADO A FORMULAR TODO TIPO DE RECLAMACIÓN ANTE LA PROPIA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, COMISION NACIONAL DE LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES.
- B).- QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C).- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO.
- D).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN EN ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS POR EL MISMO.
- E).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE LO RECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- F).- QUE EN TANTO NO SE LIBERA LA FIANZA EL **"CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL **"H. AYUNTAMIENTO"** QUE A SI LO INDIQUE.

DECIMA

AJUSTE DE COSTO.- LAS PARTES ACUERDAN A LA SUPERVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CONSIDERARAN LOS INDICES DE LOS INSUMOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SERAN APLICABLES A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS VOLUMENES DE OBRA AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA EMISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PRESENTADO POR **"EL CONTRATISTA"**, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN EL **ARTICULO No. 202 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**.

Miguel Marcos L.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

DECIMO PRIMERA

MODIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SE HARAN OBLIGATORIAS POR AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGUN MOTIVO PROCEDERA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS DENTRO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS QUE SE ASIENTE EN LA BITACORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

DECIMO SEGUNDA

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- SI LLEGARA A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A CONCECUNCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRA GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTRA TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO; SOLICITUD QUE DEBERA PRESENTARSE DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA EN QUE OCURRA TALES EVENTOS EL "H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU DICTAMEN DEBE COMPRENDER LA PRORROGA.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARA QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIO EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRAZO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

DECIMO TERCERA

RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE

Miguel Marcos L.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

CALIDAD ESTABLECIDA EN EL ANEXO "UNO" DENOMINADO "CATALOGO DE CONCEPTOS" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL "H. AYUNTAMIENTO", ASI COMO A RESPONDER A SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO DE LOS EFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A EL "H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE LA GARANTIA (FIANZA), NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y A REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO; IGUALMENTE SE OBLIGA "**EL CONTRATISTA**" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE EL "H. AYUNTAMIENTO", EN LOS TERMINOS DE LA **LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**. ASI MISMO "**EL CONTRATISTA**" ESTA DE ACUERDO EN QUE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A).- EL 2 (DOS) AL MILLAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, QUE SE DESTINARA AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- B).- EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCION Y VIGILANCIA, DESTINADO AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- C).- EL 2 (DOS) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, QUE SE RETENGA A LOS CONSTRUCTORES SERÁ PROPORCIONADO DE LA FORMA QUE ACONTINUACION SE EXPLICA:
 - 1.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL O AL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS; CONFORME A LA PRIORIZACION QUE EL "H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO" DETERMINE.

Misael Marcos L.



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

- 2.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE, SE DESTINARÁ PARA LOS GASTOS OPERATIVOS DE "LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DELEGACION GUADALAJARA"

DECIMO CUARTA

PENAS CONVENCIONALES.- SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA: EL "H. AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "**EL CONTRATISTA**" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL EL "H. AYUNTAMIENTO" COMPARARA PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA CONTRATACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE EL "**H. AYUNTAMIENTO**" PROCEDERA A:

- 1.- RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO PORCIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE OCURRA EL DESFASAMIENTO DE LAS OBRAS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA A FAVOR DEL PATRIMONIO DE EL "**H. AYUNTAMIENTO**" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**".

- 2.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE "**EL CONTRATISTA**" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA SANCION CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRA "**EL CONTRATISTA**" MENSUALMENTE, O EN SU CASO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS DIAS DE DESFASAMIENTO Y HASTA EL MONTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE EL "**H. AYUNTAMIENTO**". PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARA EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE DICTAMINE EL "**H. AYUNTAMIENTO**" Y QUE NO SEAN IMPUTABLES A "**EL CONTRATISTA**".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EL "**H. AYUNTAMIENTO**" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMO NOVENA.

DECIMO QUINTA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARA A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS MISMOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN LA VIGENCIA.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PROCEDERA A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE TRABAJO.

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** HAYA RECIBIDO LOS MISMO, ESTOS SE TENDRAN POR RECIBIDOS.

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERON TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO. ASI MISMO PODRA RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y QUE LO HUBIERE REALIZADO SE AJUSTE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- B).- SI EL **"H. AYUNTAMIENTO"** RESCINDE UNILATERALMENTE.
- C).- CUANDO DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

DE TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN PARCIALES O TOTALES EL **"H. AYUNTAMIENTO"** RECIBIRA LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTION O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE

Misael Marcos L.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

CONTANDO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON EL **"H. AYUNTAMIENTO"** Y A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES A CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL EL TEXTO DE LA MISMA ESTABLECERA QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** DICHA FIANZA SERA SUBSTITUIDA POR LA FIANZA QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

PARA TODA RECEPCIÓN DE OBRA, **"EL CONTRATISTA"** DEBERA ENTREGAR A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** A NOMBRE DE LA **"MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO"** FIANZA QUE GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA QUE NO PODRA RECIBIRSE LA OBRA.

DECIMO SEXTA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

POSTERIORMENTE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** LO HARA DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA GENERAL, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRA A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN ESTE CASO EL TITULAR DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DESIGNARA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PODRAN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

Miguel Marcos L.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN PLAZOS, COSTOS Y MONTOS DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMO SÉPTIMA

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN INCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR "**EL CONTRATISTA**", ESTE DEBERA PRESENTAR ANTE EL "**H. AYUNTAMIENTO**" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE O A EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCION DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "**EL CONTRATISTA**" DEBERA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMO OCTAVA.

RELACIONES LABORALES.- "**EL CONTRATISTA**", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CONVIENE EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE EL "**H. AYUNTAMIENTO**", EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMO NOVENA.

RESICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL "**H. AYUNTAMIENTO**" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASE, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "**EL CONTRATISTA**" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DARA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "**H. AYUNTAMIENTO**", ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

Misael Marcos L



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

CUANDO EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE ESTE DENTRO DEL TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN CUYO CASO EL **"H. AYUNTAMIENTO"** RESOLVERA LO PROCEDENTE DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES A LA FECHA DEL ESCRITO DE CONTESTACION DE **"EL CONTRATISTA"**.

SE CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA O TERMINA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y NO REPARA O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION O NORMAS DE CALIDAD, ASI COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA

PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- EL **"H. AYUNTAMIENTO"** UNA VEZ QUE SE DE ALGUN ACONTECIMIENTO QUE GENERE LA RESCISION ADMINISTRATIVA, COMUNICARA A LA **"CONTRATISTA"** SU DETERMINACION DE LA RESCISION, SUS CAUSAS Y EFECTOS, PARA QUE ESTA ULTIMA PUEDA PRESENTAR DENTRO DEL TERMINO IMPROPRORROGABLE DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES, SU OPOSICION Y DEFENSA A TAL DETERMINACION; UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO EL **"H. AYUNTAMIENTO"** RESOLVERA LO CONDUENTE, Y DE SER PROCEDENTE LA RESCISION DEL CONTRATO.

POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS ABSTENIENDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS; HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION, EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE PUDIESE EXISTIR, ASI COMO LA FACULTAD QUE ESTE TIENE DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABILES SIGUIENTES AL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERA ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

Miguel Marcos L



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL MISMO SE DEBERA REINTEGRAR A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE SEA COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** LA RESCISION, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN A OBRA O ESTEN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO CONSIDERANDO SI FUERA EL CASO, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DIAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

VIGÉSIMO PRIMERA.

EL "H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARA.- LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERA A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD QUE TIENE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

VIGÉSIMO SEGUNDA.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO SE REQUIERAN DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, DARA AVISO A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES, PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, SIN LA CUAL NO PODRA INICIAR DICHOS TRABAJOS.

VIGÉSIMO TERCERA.

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- EL **"H. AYUNTAMIENTO"** A TRAVEZ DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO Y LUGAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE

Misael Marcos L.



MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

CONTRATO, COMUNICANDO A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y A LAS MODIFICACIONES DEL MISMO QUE ORDENE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**.

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** TENDRA EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN Y VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO EN LA COMPRA DE LOS MATERIALES.

VIGÉSIMO CUARTA.

OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** TENDRA LA OBLIGACION DE COMUNICAR A LA SECRETARIA DE SALUD LA APARICION DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO O COADYUVAR DE INMEDIATO COMBATIÉNDOLO CON LOS MEDIOS QUE DISPONGA, TAMBIEN ENTERARA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, CUANDO AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS, EN BASE AL MODELO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, CARGANDO EL COSTO A GASTOS INDIRECTOS.

VIGÉSIMO QUINTA.

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO CIUDAD CAPITAL, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES, DADO EN LA LOCALIDAD DE MEZQUITIC MPIO. DE MEZQUITIC, JALISCO A LOS **28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015.**



H. AYUNTAMIENTO DE
MEZQUITIC

**MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR**

POR LA CONTRATANTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MISAEL CRUZ DE HARO

EL SECRETARIO MUNICIPAL

ING. CARLOS RUBEN CASA GONZALEZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL

Misael Marcos L.
LIC. MISAEL MARCOS LOPEZ

EL TESORERO MUNICIPAL


C. ALMA CECILIA DOMINGUEZ JARA

POR LA CONTRATISTA
ADMINISTRADOR UNICO


ING. GILBERTO RAMOS JIMENEZ



GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL
VIAL, S.A. DE C.V.

GDI120507TU1 URES No. 369 SAN
ANTONIO, TEPIC 63159 TEPIC NAYARIT
MEXICO

FACTURA

SERIE: GDI
FOLIO: 116
FECHA: 8/1/2016 10:36:27

Documento Válido

CLIENTE:	MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO	R.F.C.:	MMJ850101QM6
DOMICILIO:	PALACIO MUNICIPAL No. S/N	TELÉFONO:	
COLONIA:	CENTRO, MEZQUITIC	C.P.:	46040
CIUDAD:	MEZQUITIC	ESTADO:	JALISCO
		PAIS:	MEXICO

RECIBI DEL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO, LA CANTIDAD DE \$ 920,661.64 (NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION No. 1 (UNO) REFERENTE A : CONTRATO No. MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR, DESCRIPCION DE LA OBRA : " CONSTRUCCION DE VADO EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO " POR UN MONTO DE \$ 1,889,800.98 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 98/100 M.N.) MONTO ANTES DE IVA.

CANTIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IMPORTE
	CALCULO DE LA ESTIMACION		
	IMPORTE DE LA ESTIMACION	\$799,879.79	
	16% DE IVA	\$127,980.77	
	SUMA	\$927,860.56	\$927,860.56
	DEVOLUCION DE LA RETENCION ANTERIOR	-	-
	RETENCION POR INCUMPLIMIENTO EN EL PROGRAMA AUTORIZADO	-	-
	DEDUCCIONES		
	AMORTIZACION ANTICIPO	\$0.00	
	16% DE IVA	\$0.00	
	2% AL MILLAR I.C.I.C.	\$1,599.76	
	2% AL MILLAR C.M.I.C.	\$1,599.76	
	5% AL MILLAR CONTRALORIA DEL ESTADO	\$3,999.40	
	SUMA	\$7,198.92	\$7,198.92

Vo.Bo.

RECIBI

Importe con letra
NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.

CONTRATISTA

SUBTOTAL:	
I.V.A.:	
TOTAL:	920,661.64



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago, Versión: 3.2, PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
Método de pago: NO IDENTIFICADO
N° Cuenta de pago:

No de Serie del Certificado del Emisor:	00001000000203089933
Folio fiscal:	785A344A-66B7-4E5E-88A4-4BFEC52082C4
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Enero 8 2016 - 11:36:33

Sello digital del CFDI

ZgYzN0DekfoUf0zQ0+2IPUhe2pE457NVPLUjN5oV/Qfd6QkRrXrLG5BKjRh11XywenW9PaRNeMxYDcpvpjyzML
ROfjzfl4AZhNLdxO3RYz7GprGxqsvi8Bmx/0GlaeeOdM2Ks+zcgy64vkfozWkdJawYnGhdwhtHT6m9tYZ7MTU=

Sello del SAT

fxCAfMwVeE/22xL8PcyamO3yTi4fRc9tbjxT6cTI/33bnywr/YsMKDmiymG7DuR2O5i/QBrFlhJf6L5N
4PjeIRRs9Dv5HBzRaRphAwjH9NOOgAFD8lu2YAV5SoSdzIKRsTQwnx5j7B0nuXoQ4PAUPgl+cP3KtPl
faQQZ615zZw=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|785A344A-66B7-4E5E-88A4-4BFEC52082C4|2016-01-08T11:36:33|ZgYzN0DekfoUf0zQ0+2IPUhe2pE457NVPLUjN5oV/Qfd6QkRrXrLG5BKjRh11XywenW9PaRNeMxYDcpvpjyzMLROfjzfl4AZhNLdxO3RYz7GprGxqsvi8Bmx/0GlaeeOdM2Ks+zcgy64vkfozWkdJawYnGhdwhtHT6m9tYZ7MTU=|00001000000202864883||

Lugar de Expedición: URES 369, SAN ANTONIO, 63159, TEPIC, TEPIC, NAYARIT, MEXICO

RECIBIDO
14 ENE. 2016
HACIENDA MUNICIPAL
Recibí un juego original
y un juego en copias



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

MEZQUITIC, JAL., 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015

No. DE CONCURSO: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

OBRA: CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

MINUTA

VISITA DE OBRA QUE SE REALIZO EN LA LOCALIDAD DE: TOTUATE, DONDE SE VERIFICÓ LA UBICACIÓN Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN.

A ESTA VISITA ASISTIERON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.
- SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

PUNTO DE ACLARACIÓN:

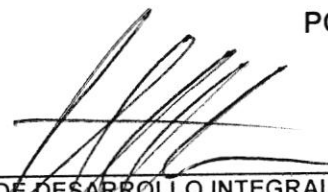
NINGUNO

POR EL AYUNTAMIENTO


C. FIDEL SALAZAR GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


ING. AGUSTIN ARGUELLES ALEGRIA
SUPERVISOR DE OBRA

POR LOS LICITANTES


GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL
S.A. DE C.V.

SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE
OCCIDENTE S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE MEZQUITIC, JALISCO

MEZQUITIC, JAL., 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
No. DE CONCURSO: MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

SIENDO LAS 16:00 HRS. DEL DIA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015 SE DIO INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUTE, MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO.

COMENTARIOS Y ACUERDOS

NINGUNO

POR EL AYUNTAMIENTO

C. FIDEL SALAZAR GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. AGUSTIN ARGUELLES ALEGRIA
SUPERVISOR DE OBRA

POR LOS LICITANTES

GRUPO DE DESARROLLO INTEGRAL VIAL
S.A. DE C.V.

SYNERGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CONSORCIO ELECTRIFICADOR DE
OCCIDENTE S.A. DE C.V.



**GRUPO DE DESARROLLO
INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.
GDI-120507-TUI**

FORMATO A-a

Mezquitic, Jalisco., 27 de Noviembre de 2015

LIC. MISAEL CRUZ DE HARO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC
P R E S E N T E.

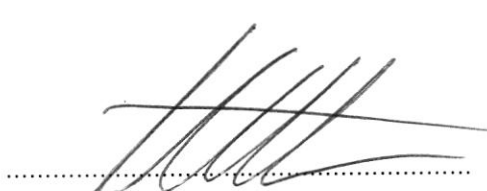
POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO HABER VISITADO Y EXAMINADO EL LUGAR EN EL QUE SE EFECTUARAN LOS TRABAJOS MOTIVOS DEL CONCURSO, DE MANERA QUE HE CONSIDERADO EN LA PROPUESTA TODAS LAS PARTICULARIDADES QUE INCIDEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGO CORRESPONDIENTE A:

No. DE CONCURSO MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE, MUNICIPIO. DE MEZQUITIC, JALISCO".

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

RESPECTUOSAMENTE



ING. GILBERTO RAMOS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL



**GRUPO DE DESARROLLO
INTEGRAL VIAL S.A. DE C.V.
GDI-120507-TU1**

FORMATO A-b

Mezquitic, Jalisco., 27 de Noviembre de 2015

LIC. MISAEL CRUZ DE HARO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEZQUITIC
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO SI HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PECULIARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO CON LA ELABORACIÓN DE MI PROPUESTA CORRESPONDIENTE A:

No. DE CONCURSO MEZQUI-JAL-FONDEREG-04-001/2015-IR

NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE VADO, EN LA LOCALIDAD DE TOTUATE, MUNICIPIO. DE MEZQUITIC, JALISCO".

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

RESPECTUOSAMENTE


.....
ING. GILBERTO RAMOS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL